

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 231



lunes, 2 de diciembre de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-231

### sumario

---

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Constitución de la organización denominada Asociación Empresarial del Polígono Industrial La Vega de Briviesca

5

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE MUÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

7

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Nombramiento como funcionaria de carrera con categoría de técnica de Administración General

8

##### AYUNTAMIENTO DE CEBRECOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025

9

##### AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

Aprobación de la memoria técnica de la obra para la mejora de red de abastecimiento de varias calles

10

##### AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Bajas de oficio en el padrón municipal de habitantes

11

##### AYUNTAMIENTO DE ISAR

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2024

12

diputación de burgos



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE TRASLALOMA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 13

### **AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL**

Listado provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de encargado/a de brigada de obras mediante concurso, del proceso de estabilización de empleo temporal 15

Listado provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de limpiador/a mediante concurso, del proceso de estabilización de empleo temporal 16

Listado provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de oficial de 1.º mediante concurso, del proceso de estabilización de empleo temporal 18

### **AYUNTAMIENTO DE NEBREA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 20

### **AYUNTAMIENTO DE OÑA**

Aprobación del documento técnico de mejora de infraestructuras municipales. Pasarela sobre el río Oca y puente en el parque de la Presa 21

Aprobación del documento técnico de mejora de eficiencia energética en instalaciones de calefacción de edificios municipales por domotización 22

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número cuatro para el ejercicio de 2024 23

### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA**

Aprobación definitiva del programa de gestión de colonias felinas 24

### **AYUNTAMIENTO DE ÚRBEL DEL CASTILLO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 33

### **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 34

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES**

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 225, de fecha 22 de noviembre de 2024, sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio 2024 35

### **AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA**

Solicitud de autorización excepcional de suelo urbanizable para anteproyecto de camping en Villacomparada de Rueda 36



## sumario

<b>JUNTA VECINAL DE ARROYO DE VALDIVIELSO</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025	37
<b>JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE VILLADIEGO</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025	38
<b>JUNTA VECINAL DE CORRALEJO</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025	39
<b>JUNTA VECINAL DE CUEVAS DE AMAYA</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025	40
<b>JUNTA VECINAL DE GREDILLA DE SEDANO</b>	
Aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2024	41
Aprobación de la memoria valorada para construcción de cercado y abrevaderos para el ganado en montes de las localidades de Gredilla de Sedano y Nocedo	42
Aprobación de la memoria valorada de acondicionamiento de pista (camino de Dobrillo) en Nocedo	43
Cuenta general del ejercicio de 2023	44
<b>JUNTA VECINAL DE HINIESTRA</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025	45
<b>JUNTA VECINAL DE LLANILLO DE VALDELUCIO</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025	46
<b>JUNTA VECINAL DE MASA</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025	47
<b>JUNTA VECINAL DE MOZARES</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024	48
<b>JUNTA VECINAL DE QUINTANALARA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2023	49
<b>JUNTA VECINAL DE QUINTANARRUZ</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025	50
<b>JUNTA VECINAL DE SANTOTIS</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2021	51
<b>JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA RÍO UBIERNA</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025	52



## sumario

---

### V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

#### **CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2024

53



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 19 de noviembre de 2024, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos por la que se anuncia la constitución de la organización denominada Asociación Empresarial del Polígono Industrial La Vega de Briviesca (Asociación Empresarial Polígono «La Vega») depósito número 09100020.

Vista la solicitud de depósito de estatutos de la citada organización, formulada por D. Iñigo Llarena Conde, registrada de entrada en este depósito, el día 5 de noviembre de 2024, con el número 09/2024/000091.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por D. Julián Ángel Sagredo Cuartango, en representación de Grupo Sagredo Gestión S.L., D. Jorge Ruiz Ezquerria, en representación de Briconf Sastrería Innovación S.L., y D. Roberto Ovejero Arnaiz, en representación de Productos Lácteos Ovejero S.A., todos ellos en calidad de promotores.

El domicilio de la organización se establece en plaza Castilla, n.º 1 de Burgos, siendo su ámbito territorial la provincia de Burgos y el funcional: empresarios y empresas ubicadas en el área del polígono industrial «La Vega» del municipio burgalés de Briviesca, agrupándose para la constitución de servicios y la representación de intereses comunes, en el ámbito territorial de la provincia de Burgos.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977), en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales y Orden PRE/813/2022, de 1 de julio de 2022, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las oficinas territoriales de trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León, de 5 de julio de 2022), la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos.

#### ACUERDA

Admitir el depósito de estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial de Trabajo, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, accediendo al Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales a través de medios electrónicos, siendo posible impugnarlo ante el correspondiente



Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Burgos, a 19 de noviembre de 2024.

La jefa de la Oficina Territorial de Trabajo  
P.S. (Resolución del Delegado Territorial 04/10/2024)

La secretaria técnica,  
Purificación Gutiérrez Gallego



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE MUÑO

*Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2025*

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamación alguna en el plazo establecido a tal efecto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este ayuntamiento para el ejercicio 2025, resumido por capítulos.

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	13.600,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.400,00
4.	Transferencias corrientes	28.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.600,00
7.	Transferencias de capital	37.300,00
	Total de ingresos	95.900,00

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	12.000,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	27.900,00
4.	Transferencias corrientes	8.000,00
6.	Inversiones reales	48.000,00
	Total de gastos	95.900,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal de este ayuntamiento:

Funcionario: secretario-interventor, grupo A. Complemento de destino nivel 26.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno de la corporación en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En Barrio de Muñó, a 20 de noviembre de 2024.

El alcalde,  
Mauro del Prado Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Finalizado el proceso de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos en aplicación de la estabilización de plazas ocupadas temporalmente previstas en las disposiciones 6.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, mediante decreto de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2024, se ha dispuesto el nombramiento como funcionaria de carrera de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos, con la categoría de técnico de Administración General, escala Administración General, subescala técnica, grupo A, subgrupo A1:

1. – D.<sup>a</sup> María Aránzazu Díez Melgosa.

El aspirante ha tomado posesión de su plaza el día 15 de noviembre de 2024.

En Burgos, a 15 de noviembre de 2024.

La teniente de alcalde,  
Yolanda Barriuso Munguía





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CEBRECOS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cebrecos para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 112.900,00 euros y el estado de ingresos a 112.900,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cebrecos, a 21 de noviembre de 2024.

La alcaldesa,  
Raquel Izquierdo Barbadillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

##### *Aprobación de memoria técnica*

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2024, se ha aprobado inicialmente la siguiente memoria técnica realizada por el arquitecto don José Carlos Garabito López: mejora de red de abastecimiento calle Berral y calle Callejuelas de Hortigüela, importante la cantidad de 59.973,26 euros.

Se somete a información pública por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada por cualquier interesado, al objeto de que formule las alegaciones que estime pertinentes.

En Hortigüela, a 20 de noviembre de 2024.

El alcalde,  
Juan Martín Marcos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Tramitándose en este ayuntamiento los expedientes de baja padronal y en virtud de las facultades que me confiere la ley en materia de empadronamientos y control del padrón del municipio que presido, vistos los artículos 15 y 17 de la Ley 4/1996, de 10 de enero, y artículos 54.1, 55, 59, 62 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, analizadas las circunstancias concurrentes en los afectados, no resultando que en el domicilio en el que están empadronados sea en el que habitan, he resuelto incoarles expedientes de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de Huerta de Rey, advirtiéndoles expresamente que de verificarse la baja de oficio, esta conllevará su baja en el censo electoral de nuestro municipio.

Al efecto, en orden a cumplir los requisitos formales exigidos en el artículo 54 del citado reglamento, en trámite de audiencia, se le concede un plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto con la relación de las personas afectadas, durante los cuales podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas estime que le asisten en su derecho de contradicción a lo comunicado.

<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>
Kirilova Vataшка	Anna
Georgiev Pokrovnishki	Marian
Orlinov Marinov	Tsvetozar
Tsvetozarov Orlinov	Veselin

En Huerta de Rey, a 20 de noviembre de 2024.

El alcalde,  
José Antonio Cámara Molinero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ISAR

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2024 del ejercicio 2024*

El expediente 1/2024 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Isar para el ejercicio 2024, queda aprobado definitivamente con fecha 26 de noviembre de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.200,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
6.	Inversiones reales	16.462,59
	Total aumentos	33.462,59

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	33.462,59
	Total aumentos	33.462,59

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Isar, a 26 de noviembre de 2024.

El alcalde,  
Juan Carlos Delgado Rodríguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE TRASLALOMA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma para el ejercicio de 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	91.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	114.500,00
4.	Transferencias corrientes	7.100,00
6.	Inversiones reales	41.500,00
	Total presupuesto	254.600,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	65.600,00
2.	Impuestos indirectos	7.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	40.400,00
4.	Transferencias corrientes	24.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.100,00
7.	Transferencias de capital	98.000,00
	Total presupuesto	254.600,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: 1.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera, número de plazas: 1.

Total personal laboral eventual, número de plazas: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrobaroto, a 20 de noviembre de 2024.

La alcaldesa,  
María Amparo Salinas Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

*Listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos en proceso de estabilización para plaza de encargado de brigada de obras del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental*

Toda vez que, en la Junta de Gobierno de 24 de noviembre de 2022, se aprobaron las bases que regirían el proceso de estabilización por concurso (derivado de disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público. Habiendo publicado dichas bases en el Boletín Oficial de Castilla y León de 2 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de 9 de diciembre de 2022, así como rectificación de errores en el Boletín Oficial de Castilla y León de 2 de febrero de 2023 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 11 de enero de 2023.

Visto que la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 231, de 24 de septiembre de 2024.

A la luz de los datos obrantes en el expediente y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Raúl Guantes Callejas.

#### RESUELVO

Declarar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la cobertura de una plaza de encargado de brigada de obras del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental que queda como sigue:

Listado provisional de aspirantes admitidos. –

1. – González García, Miguel Ángel.

Listado provisional de aspirantes excluidos. –

No se declara excluida ninguna solicitud. No obstante, se otorga un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que quienes no aparezcan en ninguno de ambos listados habiendo concurrido en plazo a la convocatoria, pueda reclamar y subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

En Melgar de Fernamental, a 20 de noviembre de 2024.

El alcalde,  
Raúl Guantes Callejas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

*Listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos en proceso de estabilización para plaza de limpiador/a del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental*

Toda vez que, en la Junta de Gobierno de 24 de noviembre de 2022, se aprobaron las bases que regirían el proceso de estabilización por concurso (derivado de disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público. Habiendo publicado dichas bases en el Boletín Oficial de Castilla y León de 2 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de 9 de diciembre de 2022, así como rectificación de errores en el Boletín Oficial de Castilla y León de 2 de febrero de 2023 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 11 de enero de 2023.

Visto que la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 231, de 24 de septiembre de 2024.

A la luz de los datos obrantes en el expediente y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Raúl Guantes Callejas.

#### RESUELVO

Declarar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la cobertura de una plaza de limpiador/a del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental que queda como sigue:

Listado provisional de aspirantes admitidos. –

1. – López Aparicio, María Mar.
2. – Romero Gutiérrez, María Carmen.
3. – Antón Alonso, María Sonia.
4. – Morquecho Salazar, Aitor.
5. – Rey Fernández, Patricia.

Listado provisional de aspirantes excluidos. –

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
1. – Nebreda Callejas, Alejandra	(1)
2. – Rodríguez Martínez, Mary Carmen	(1) (2)
3. – Rodríguez Martínez, José Luis	(1) (2)

(1) Solicitud incompleta: el documento presentado adolece de la falta de firma, falta documentación requerida con la solicitud (vida laboral completa, declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que impidan el ejercicio de las correspondientes funciones, etc).





(2) Falta de acreditación del ingreso de la tasa por derechos de participación en proceso selectivo: solo es subsanable cuando se haya hecho el ingreso dentro del plazo concedido para la presentación de instancias, pero el justificante no se haya presentado.

La base tercera establece que la falta de abono de esta tasa dentro del plazo límite para presentar la solicitud es insubsanable, por lo que el impago o el pago fuera de plazo no es subsanable.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para efectuar reclamaciones y, en su caso, subsanar los defectos advertidos. Dicho plazo se otorga también para que quienes no aparezcan en ninguno de ambos listados habiendo concurrido en plazo a la convocatoria, pueda reclamar y subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa

En Melgar de Fernamental, a 20 de noviembre de 2024.

El alcalde,  
Raúl Guantes Callejas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

*Listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos en proceso de estabilización para plaza de oficial 1.ª (servicios múltiples y sepulturero) del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental*

Toda vez que, en la Junta de Gobierno de 24 de noviembre de 2022, se aprobaron las bases que regirán el proceso de estabilización por concurso (derivado de la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público. Habiendo publicado dichas bases en el Boletín Oficial de Castilla y León, de 2 de diciembre de 2022, y en el Boletín Oficial de la Provincia, de 9 de diciembre de 2022, así como rectificación de errores en el Boletín Oficial de Castilla y León, de 2 de febrero de 2023, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de 11 de enero de 2023.

Visto que la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 231, de 24 de septiembre de 2024.

A la luz de los datos obrantes en el expediente y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Raúl Guantes Callejas.

#### RESUELVO

Declarar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la cobertura de una plaza de oficial de 1.ª (servicios múltiples y sepulturero) del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental que queda como sigue:

Listado provisional de aspirantes admitidos. –

1. – Cuesta Aguilar, Jorge.
2. – de Celis Herrera, Francisco Javier.

Listado provisional de aspirantes excluidos. –

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
1. – Rodríguez Martínez, Mary Carmen	(1) (2)
2. – Rodríguez Martínez, José Luis	(1) (2)

(1) Solicitud incompleta: el documento presentado adolece de la falta de firma, falta documentación requerida con la solicitud (vida laboral completa, declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que impidan el ejercicio de las correspondientes funciones, etc).

(2) Falta de acreditación del ingreso de la tasa por derechos de participación en proceso selectivo: solo es subsanable cuando se haya hecho el ingreso dentro del plazo concedido para la presentación de instancias, pero el justificante no se haya presentado.



La base tercera establece que la falta de abono de esta tasa dentro del plazo límite para presentar la solicitud es insubsanable, por lo que el impago o el pago fuera de plazo no es subsanable.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para efectuar reclamaciones y, en su caso, subsanar los defectos advertidos. Dicho plazo se otorga también para que quienes no aparezcan en ninguno de ambos listados habiendo concurrido en plazo a la convocatoria, pueda reclamar y subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

En Melgar de Fernamental, a 20 de noviembre de 2024.

El alcalde,  
Raúl Guantes Callejas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE NEBREDÁ

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Nebreda para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 144.389,36 euros y el estado de ingresos a 144.389,36 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días hábiles durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Nebreda, a 20 de noviembre de 2024.

La alcaldesa,  
Marisol Valdezate Medrano



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado por el Pleno de este ayuntamiento, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2024, el documento técnico denominado «Mejora de infraestructuras municipales. Pasarela sobre el río Oca y puente en el parque de la Presa en Oña (Burgos)» con un importe total por contrata de 30.780,00 euros, se somete al público, referencia 826/24, al poder verse afectados los derechos e intereses de terceros, con el fin de que, durante el plazo de exposición, veinte días contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado y formularse las alegaciones que se estimen convenientes. El citado documento técnico podrá ser examinado en las oficinas municipales en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes no festivos. También podrá ser consultado a través de la sede electrónica:

<https://ona.sedelectronica.es/transparency/2af82a16-d965-407b-9b50-550206ab6bf5/>

Dicha publicación se efectúa al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la Villa de Oña, a 20 de noviembre de 2024.

La alcaldesa-presidenta,  
Belén Paramio Vila



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado por el Pleno de este ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2024, el documento técnico denominado «Mejora eficiencia energética en instalaciones de calefacción de edificios municipales por domotización en Oña (Burgos)» con un importe total por contrata de 29.661,94 euros, se somete al público, referencia 826/24 (variante inicial), al poder verse afectados los derechos e intereses de terceros, con el fin de que, durante el plazo de exposición, veinte días contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado y formularse las alegaciones que se estimen convenientes. El citado documento técnico podrá ser examinado en las oficinas municipales en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes no festivos. También podrá ser consultado a través de la sede electrónica:

<https://ona.sedelectronica.es/transparency/2af82a16-d965-407b-9b50-550206ab6bf5/>

Dicha publicación se efectúa al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la Villa de Oña, a 20 de noviembre de 2024.

La alcaldesa-presidenta,  
Belén Paramio Vila



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado por el Pleno el expediente de modificación de créditos 4/24, referencia general 506/24 y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

a) SUPLEMENTOS:

01/1710.21000	5.000,00
01/1630.15102	<u>5.500,00</u>
Total	10.500,00

b) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Ninguno

Total (A+B) 10.500,00

FINANCIACIÓN:

a) Compromisos firmes de aportación 0,00

b) Transferencia de créditos

01/1710.22711	5.000,00
01/1610.60900	<u>5.500,00</u>
Total (A+B)	10.500,00

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos tasados en el citado texto.

En Oña, a 20 de noviembre de 2024.

La alcaldesa-presidenta,  
Belén Paramio Vila



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Mediante acuerdo de Pleno de 26 de septiembre de 2024 al no haberse producido alegaciones en el trámite de exposición pública queda aprobado definitivamente el programa de gestión de colonias felinas, que se publica en su literal:

##### «1. – INTRODUCCIÓN

La formación de las colonias es siempre ocasionada por el comportamiento negligente o irresponsable de las personas, ya que los gatos que las forman provienen o bien de animales abandonados o perdidos que han vuelto a estados de poca socialización por miedo o bien de camadas nacidas en la calle de gatas que vagan libremente desde sus domicilios y que no están esterilizadas.

Los gatos asilvestrados son animales bien adaptados a las características territoriales de los núcleos urbanos. Se asocian en colonias localizadas formadas por la reunión de varias hembras que crían cachorros entre todas proporcionando alimento a todos los individuos, y también por un bajo número de machos con carácter reproductor. Se asientan en territorios en base a la existencia de recursos esenciales para ellos como comida, bebida, y refugios para inclemencias meteorológicas y agresiones externas.

El gato de colonias, denominado feral, no es un animal sin hogar, su hogar es ese territorio. Son gatos sin experiencias previas de contacto con humanos por lo que, ante la presencia de estos, se esconden.

El exceso de recursos ha hecho que el crecimiento de estas colonias sea exponencial. Como consecuencia se ha generado una preocupación social por la posible problemática higiénico-sanitaria, siendo frecuentes que las colonias de gatos pueden ocasionar un deterioro de las condiciones de salubridad del entorno, riesgos para la salud, riesgos medioambientales para otras especies, y conflictos con la convivencia humana, sobre todo por los ruidos que producen los gatos machos principalmente en épocas de apareamiento, y por el olor a las feromonas que contienen felina, usadas como marcaje territorial por estos machos reproductores.

La gestión ética de las colonias felinas consiste en la captura y control sanitario de gatos ferales, su esterilización, marcaje, y retorno a su colonia de origen.

Los programas CER (captura esterilización retorno) son la base y la mejor herramienta para controlar la población de las colonias urbanas felinas y mantener su salud. Son procesos dinámicos que requieren un grado importante de compromiso y dedicación.

Permiten:

- a) Mejorar el bienestar de los gatos al disminuir el estrés dentro del grupo.
- b) Controlar la agresividad entre gatos.
- c) Bajar la prevalencia de enfermedades infecciosas.





d) Evitar el crecimiento exponencial de la población debido a la presencia de gatos sexualmente activos. Las insuficientes e inadecuadas políticas de control poblacional y concienciación de la población respecto a la importancia de evitar la reproducción incontrolada y el abandono masivo de gatos, son los principales factores de aparición de las poblaciones felinas. Generalmente, estas colonias aprovechan los recursos generados en los núcleos de población para sobrevivir en unas condiciones que no están dentro de los mínimos establecidos en cualquier concepto de bienestar animal. Estos gatos agrupados junto a los recursos de los que dependen para su supervivencia, conforman las colonias felinas.

Una vez estos animales logran recursos para sobrevivir, proporcionados por el entorno humano voluntaria o involuntariamente o, las menos de las veces, mediante depredación de presas naturales, la reproducción incontrolada de los mismos nos lleva a un problema de superpoblación. Cabe recordar que el entorno urbano es un entorno hostil para un animal que está domesticado desde hace cientos de años, por lo que finalmente estas situaciones de superpoblación y entorno inadecuado provocan un sufrimiento injustificado en los gatos, que como sociedad no podemos ni debemos permitir entendiéndolo además que los gatos, en determinados entornos naturales, pueden generar conflictos con otras especies.

Es importante comenzar destacando de nuevo cuál es el objetivo de la gestión de poblaciones felinas. Contrariamente a lo que se pueda pensar, la implantación de una gestión integral no tiene nada que ver con la intención de perpetuar o fijar las poblaciones felinas en libertad. Muy al contrario, la estrategia de esterilización y retorno, correctamente aplicada, ha demostrado ser una medida eficaz que, combinada con medidas de adopción de ejemplares sociables, control del abandono y de la cría, puede llevarnos a una reducción drástica a medio plazo de las poblaciones felinas en libertad.

La gestión y control de las colonias felinas recae sobre las entidades locales, tanto porque es necesario para homogeneizar los modelos de trabajo, registro de poblaciones y recogida de datos y para dotar de recursos públicos necesarios a la actividad, sin los que sería imposible lograr una intervención exitosa. Por otra parte, la colaboración ciudadana y de entidades de protección animal, como actores plenamente implicados en el modelo de gestión, es necesaria y fundamental para conseguir llegar a todas las colonias con un modelo coordinado y estandarizado.

## 2. – REFERENCIAS

Se han implantado sistemas similares en otras ciudades españolas como Burgos, Miranda de Ebro, Madrid, Aranda de Duero..., con resultados positivos, por lo que se han tenido como referente para la elaboración del inicio del procedimiento CER, Captura Esterilización Retorno.

– Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales.

– Dirección General de Derechos de los Animales - Manual de gestión de colonias felinas para Entidades Locales página 21 – Apartado VI CER.



### 3. – ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las actuaciones iniciales del protocolo CER se llevarán a cabo en el municipio de Quintanar de la Sierra. Para valorar las prioridades y seleccionar las colonias se tendrá en cuenta la opinión de los voluntarios y la disponibilidad presupuestaria. El objetivo del plan es intentar llegar a todas las zonas del municipio donde existan problemas relacionados con la superpoblación de gatos.

### 4. – OBJETIVOS DEL CER

El objetivo es empezar con el CER y poco a poco ir adaptándose a la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales

Este protocolo tiene como objetivo controlar, estabilizar y disminuir las colonias de gatos callejeros del municipio de Quintanar de la Sierra, mediante la captura, esterilización quirúrgica y posterior retorno de los mismos a su lugar de origen, con el máximo respeto a los animales y con el fin de:

- Crear un censo de gatos ferales en el municipio de Quintanar de la Sierra.
- Disminuir y estabilizar el tamaño de las colonias de gatos.
- Corregir y minimizar las molestias que provocan las colonias de gatos a los residentes en Quintanar de la Sierra.
- Dar respuesta a las peticiones de los ciudadanos que han planteado la problemática originada en algunas zonas por el aumento del número de gatos.
- Dar respuesta a los ciudadanos que desean colaborar como voluntarios para la mejora de la calidad de vida de estos animales.

Para conseguir la disminución del número de gatos de una colonia se deberán esterilizar. Se ha demostrado que en aquellas colonias cuyo porcentaje de esterilizaciones supera el 90% de individuos, conseguimos un censo decreciente. Las colonias con un porcentaje entre el 70-90% de animales esterilizados se mantienen estables en número. En este estado se considera que las colonias están en buenas condiciones, evitando su incremento descontrolado y el deterioro general de la salud de la población felina en cuestión.

El control de las colonias también evita el conflicto entre gatos, especialmente en época de celo, eliminando problemas de ruidos y olores que afectan a los ciudadanos. Según la siguiente tabla, podemos clasificar el estado de una colonia en función del porcentaje de animales esterilizados.

### 5. – CER: CAPTURA, ESTERILIZACIÓN Y RETORNO

Una vez que se haya determinado en qué colonia actuar y cuántas esterilizaciones realizar en función de las disponibilidades presupuestarias, se procederá a la captura, esterilización y retorno de los gatos. Las tres fases de este procedimiento se realizarán siempre con el máximo respeto al animal.

#### 5.1. – Captura (CER).

Serán los voluntarios los encargados de la captura de los gatos. Deberán tener una comunicación fluida con el ayuntamiento y los facultativos voluntarios. Las capturas se



realizarán con un respeto absoluto a los animales y teniendo en cuenta el tipo de animal que se va a capturar. Habrá animales más dóciles que otros, por ello es muy importante la información que puedan facilitar los voluntarios, que pueden conocer si los gatos se acercan para que les alimenten o son más esquivos.

En los casos en los que los gatos sean más desconfiados y sea difícil su captura, se utilizarán jaulas trampa, que correctamente utilizadas suponen un método eficaz y benigno de captura. Se trata de jaulas que disponen de un sistema automático de cierre que se acciona cuando el animal accede al interior para comer el alimento previamente colocado en ella.

La utilización de estas jaulas debe efectuarse de forma que una vez capturado el animal y trasladado al centro preparado para dichas operaciones, le suponga el menor grado posible de estrés o malestar. En la captura se deberán seguir las siguientes pautas:

– No se deberá alimentar a los gatos en las 24 horas anteriores al momento en que se vayan a instalar las jaulas, ya que el factor más decisivo para que esa captura se pueda producir es que los gatos tengan hambre.

– Otro factor relevante para que el protocolo de captura tenga éxito es que los vecinos de la zona conozcan que se va a aplicar el método CER. El ayuntamiento se compromete a difundir, junto con los voluntarios, sobre todo en las zonas donde se vaya a actuar, que se está realizando una campaña de esterilización de gatos y que es muy importante que únicamente alimenten a los gatos las personas seleccionadas como voluntarios designados por el ayuntamiento.

– Las jaulas serán permanentemente observadas por los voluntarios con el fin de detectar con rapidez la captura del animal, y se retirará rápidamente con el fin de que la jaula no permanezca a la intemperie y evitar que sufra un elevado nivel de estrés.

– Se podrán articular y coordinar otra serie de pautas o instrucciones que se consideren convenientes en cada caso. Los voluntarios, tienen que tener una comunicación fluida y continua para lograr el éxito del protocolo. Se convocarán reuniones a la puesta en marcha del protocolo para delimitar las actuaciones que sean más apropiadas en función de las necesidades concretas.

#### 5.2. – Esterilización (CER).

La esterilización se realizará por un profesional veterinario, y el postoperatorio, que no será largo, tiene que ser muy controlado. La esterilización se realizará en lugar adecuado para ello, que según su tipología deberá contar con quirófano independiente de cualquier otra dependencia, con medios de reanimación, gases medicinales y monitorización anestésica; se deberá contar con el material quirúrgico necesario y debidamente esterilizado.

Antes de la intervención se realizará un reconocimiento general para estudiar el estado sanitario del gato, valorando en su caso si el animal está en condiciones óptimas para que se practique la castración. Además de la intervención y siempre bajo los efectos de la anestesia, se realizará un corte en la oreja derecha para poder identificar que es un animal esterilizado y pertenece a una colonia controlada.



Se cumplimentará una ficha en la que se identifique al animal esterilizado (fotografía, edad aproximada y sexo), la colonia a la que pertenece, las actuaciones veterinarias realizadas y la fecha de esterilización (anexo II: ficha individual y de actuaciones clínicas). Estas fichas serán entregadas al ayuntamiento gradualmente para el control de las colonias. Será el facultativo, quien determine que el gato está en condiciones óptimas y que ha pasado el tiempo prudencial necesario desde la esterilización para su suelta.

### 5.3. – *Retorno (CER).*

Los animales serán devueltos a la misma localización donde fueron capturados, salvo que se acuerde, por razones debidamente justificadas. Serán los voluntarios quienes suelten a los animales y observarán durante unos días la colonia de gatos donde se integra para controlar que no existan complicaciones tras la intervención.

## 6. – DESARROLLO DEL PROTOCOLO

### 6.1. – *Funciones del ayuntamiento.*

El Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra será el encargado de:

- Dotar local quirófano: paredes fácil limpieza (paredes alicatadas hasta 1 metro, pintura plástica y suelo también alicatado. Agua fría, agua caliente, luz y equipos necesarios).

- Dotar local contiguo a quirófano para post operación (agua fría, luz, material necesario para post operatorio.

- Formar al voluntariado.

- Dotar a los voluntarios del carnet de voluntario del CER.

- Suministrar y controlar el material para captura y contención.

- Convocar reuniones con los voluntarios del programa.

- Actuar como intermediario entre los voluntarios encargados del proyecto CER y los vecinos.

- Desarrollar campañas de concienciación ciudadana.

- Dotar presupuestariamente el programa.

- Velar por el cumplimiento de este programa.

- Podrá dar difusión a través de la página web y los medios que considera oportunos las acciones a realizar y las zonas donde se va a actuar.

### 6.2. – *Obligaciones de los voluntarios.*

- Asistir a cursos de formación y reciclaje, así como reuniones de coordinación impartidos desde el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

- Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra durante el desarrollo de su labor.

- Observar el estado de los gatos los días posteriores a la esterilización.

- No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.



- Mantener una actitud amable y de respeto frente al público, otros voluntarios, entidades colaboradoras, funcionarios y profesionales que trabajan en el proyecto CER.
- Comunicar el cese del voluntariado al Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra
- Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa CER.

#### 6.3. – *Desarrollo protocolo.*

El ayuntamiento, teniendo en cuenta que ira contando con un listado de voluntarios, facilitará el contacto entre éstos con el fin de que se realicen las actuaciones de captura, esterilización y retorno, de una forma coordinada que facilite las actuaciones. El Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra organizará reuniones con los voluntarios y colaboradores, y se explicarán los términos de este procedimiento y el papel que ocupan en la aplicación del mismo. Serán con los voluntarios los encargados de llevar a los gatos al local designado para su esterilización, y la posterior suelta de los mismos.

#### 6.4. – *Evaluación de la colonia.*

Se realizará la correspondiente evaluación de la iniciativa. Al objeto de asegurar al máximo el éxito de cada intervención, se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

- Características de la colonia inicial. Entre otras: lugar de asentamiento de los animales y posibles factores de riesgo asociados a la ubicación, extensión (límites geográficos de la zona de campeo, número de animales que la integran, distribución de edades estimadas de los animales, grado de socialización, etc.

- Problemática y nivel de molestias que ocasionan, debiéndose valorar las ubicaciones en los que la presencia de los gatos pudiera suponer un riesgo para la salud y salubridad del entorno o un impacto; en este caso, la colonia se intentará desplazar a otra zona dentro del territorio donde esté ubicada, labor que será llevada a cabo por los voluntarios.

- Número y dedicación de las personas propuestas como voluntarios. El Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra realizará las actuaciones divulgativas necesarias para trasladar a los vecinos la información pertinente, basada en la evidencia disponible sobre la idoneidad de esta estrategia para el control de las poblaciones de gatos urbanos.

- Sera deseable la participación de las asociaciones protectoras con el objeto de aumentar la implicación, de forma que puedan actuar como interlocutores con las personas que habitualmente se ocupan del voluntariado, haciéndolas partícipes del proyecto, e incidiendo en los posibles hábitos que deban ser corregidos. Apoyando además el avance progresivo para llegar al cumplimiento de la Ley de Protección Animal.

#### 6.5. – *Carnet de colaborador.*

Los voluntarios interesados, dispondrán de un carnet identificador expedido por el ayuntamiento, en el que se identificará la colonia en la que va a actuar. Dicho carnet se le dará al realizar los cursos y/o reuniones y/o campañas que efectuará el ayuntamiento con el objetivo de concienciación y ejecución del proyecto CER.

### 7. – DEFINICIONES

Gatos caseros: se trata de animales que no salen del domicilio, y que por tanto no deberían tener influencia alguna en la dinámica de las poblaciones urbanas, salvo casos de fuga y extravío, o de abandono.



**Gatos urbanos socializados:** gatos (integrantes, o no, de colonias felinas) socializados o con posibilidades de socialización. Se trata de gatos sin dueño, pero que tienen un grado aceptable de socialización, o que por su edad pueden ser socializados con facilidad. En lo que se refiere a estos animales, los esfuerzos han de ir encaminados a sacarlos de la calle, y buscarles un hogar de adopción.

**Gatos urbanos no socializados:** gatos urbanos (integrantes, o no, de colonias felinas) no socializados. Son los ejemplares que han de ser objeto de actuación CER/CES, es decir, de captura, esterilización y retorno/suelta, no resultando aptos para la adopción.

**Gato comunitario o feral:** a los efectos de esta ley y de su protección y control poblacional, se considera gato comunitario a aquel individuo de la especie *Felis Catus*, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia.

**Gato merodeador:** aquel gato que sale sin supervisión al exterior del hogar de su titular.

**Animal abandonado:** todo animal incluido en el ámbito de aplicación de esta ley, que vaga sin el acompañamiento o supervisión de persona alguna, estando o no identificado su origen o persona titular o responsable y no habiendo sido comunicada o denunciada su desaparición en la forma y plazos establecidos. Asimismo, serán considerados animales abandonados aquellos que permanezcan atados o en el interior de un recinto o finca sin ser atendidos en sus necesidades básicas por la persona titular o responsable, y todos aquellos que no fueren recogidos por sus titulares o responsables de los centros de recogida en el plazo establecido, así como de las residencias, centros veterinarios u otros establecimientos similares en los que los hubieran depositado previamente. Se exceptúan de esta categoría los gatos comunitarios pertenecientes a colonias felinas.

**Animal desamparado:** todo aquel que dentro del ámbito de esta ley e independientemente de su origen o especie, se encuentre en una situación de indefensión o enfermedad sin recibir atención o auxilio.

**Animal extraviado:** todo aquel que dentro del ámbito de esta ley que, estando identificado o bien sin identificar, vaga sin destino y sin control, siempre que sus titulares o responsables hayan comunicado su extravío o pérdida en la forma y plazo establecidos a la autoridad competente.

**Colonia felina:** a los efectos de esta ley y de su protección y control poblacional, se considera colonia felina a un grupo de gatos de la especie *Felis Catus*, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia.

**CER:** método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de medios no lesivos para los animales.





**Esterilización:** método clínico practicado por profesionales veterinarios colegiados por el cual se realiza una intervención quirúrgica o medicamentosa sobre el animal con el objetivo de evitar su capacidad reproductora.

**Reubicación:** método por el que, en las condiciones excepcionales recogidas en esta ley, se retira una colonia felina de un emplazamiento, trasladándose a uno nuevo acondicionado a tal efecto, con la supervisión de un profesional veterinario y respetando el bienestar salud de los gatos.

**Entidades de protección animal:** aquellas entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen cualquier actividad de cuidado, rescate, rehabilitación, búsqueda de adopción de animales, gestión de colonias felinas, concienciación en tenencia responsable o defensa jurídica de los animales, inscritas en el Registro de Entidades de Protección Animal de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

**Gestión de colonias felinas:** procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos.

**Eutanasia:** muerte provocada a un animal por medio de valoración e intervención veterinaria y métodos clínicos no crueles e indoloros, con el objetivo de evitarle un sufrimiento inútil que es consecuencia de un padecimiento severo y continuado sin posibilidad de cura, certificado por veterinarios.

**Persona responsable:** aquella persona física o jurídica que sin ser titular se encuentre, de forma circunstancial o permanente, al cuidado, guarda o custodia del animal.

**Protección animal:** conjunto de normas y actuaciones orientadas a amparar, favorecer y defender a los animales.

**Adopción de animales:** transmisión de la titularidad de animales abandonados, desamparados o decomisados, realizada por un centro de protección animal o entidad de protección animal en favor de un tercero, formalizada como tal a través del correspondiente contrato, en los términos dispuestos en la presente ley.

**Bienestar animal:** estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en que vive y muere, en los términos definidos por la Organización Mundial de Sanidad Animal.

**Animal identificado:** aquel que porta el sistema de identificación establecido reglamentariamente para su especie por las autoridades competentes y que se encuentra dado de alta en el registro correspondiente.

**Cuidador/a de colonia felina:** persona, debidamente autorizada, que atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este ayuntamiento,



de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento-Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Quintanar de la Sierra a 19 de noviembre de 2024.

El alcalde,  
Antonio Gil Martínez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ÚRBEL DEL CASTILLO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Ayuntamiento de Úrbel del Castillo para el ejercicio 2025, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Úrbel del Castillo, a 19 de noviembre de 2024.

El alcalde,  
Jesús Puente Crespo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de ingresos y gastos para el ejercicio de 2025, nivelado en 112.470,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días hábiles durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, estando en la sede electrónica de esta entidad (<https://villanuevadecarazo.sedelectronica.es>).

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villanueva de Carazo, a 26 de noviembre de 2024.

El alcalde,  
José Ramón Olalla Cámara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2024 del ejercicio de 2024*

Advertido error en el anuncio sobre aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2024 de Villaquirán de los Infantes, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 225, de fecha 22 de noviembre de 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede rectificar el mismo en el sentido que se indica:

El expediente 1/2024 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes para el ejercicio 2024, queda aprobado definitivamente con fecha 26 de julio de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Trasferencias corrientes	28.000,00
6.	Inversiones reales	48.200,00
	Total aumentos	76.200,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	76.200,00
	Total aumentos	76.200,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaquirán de los Infantes, a 14 de noviembre de 2024.

El alcalde,  
José Daniel Grijalvo Preciado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Solicitada autorización excepcional de suelo urbanizable para anteproyecto de «camping» en FN Pontoncillo n.º 8, de Villacomparada de Rueda por José Carlos Garabito López en representación de Valentín Pereda García, en este ayuntamiento se tramita el oportuno expediente (n.º 2443/2024).

En cumplimiento del artículo 306 al 308 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de veinte (20) días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes vean afección de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra en las dependencias de este ayuntamiento (Plaza Mayor n.º 1, 2ª planta, Departamento de Urbanismo), pudiéndose consultar en las misma durante horario de oficina (de 9 a 14 horas). Asimismo, la documentación gráfica estará a disposición de los interesados en la sede electrónica (<http://villarcayomcv.sedelectronica.es>) municipal.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 20 de noviembre de 2024.

El alcalde,  
Adrián Serna del Pozo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARROYO DE VALDIVIELSO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arroyo de Valdivielso para el ejercicio de 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 33.712,92 euros y el estado de ingresos a 33.712,92 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Arroyo de Valdivielso, a 20 de noviembre de 2024.

El alcalde,  
Luis Carlos Ordeñana Arce



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE VILLADIEGO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barrios de Villadiego para el ejercicio de 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 33.500,00 euros y el estado de ingresos a 33.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Barrios de Villadiego, a 18 de noviembre de 2024.

El alcalde pedáneo,  
Juan Carlos Herrero Millán



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CORRALEJO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 15 de noviembre, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Corralejo para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 5.106,00 euros y el estado de ingresos a 5.106,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Corralejo, a 15 de noviembre de 2024.

El alcalde pedáneo,  
Alberto García Aparicio



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CUEVAS DE AMAYA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cuevas de Amaya para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 14.500,00 euros y el estado de ingresos a 14.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cuevas de Amaya, a 20 de noviembre de 2024.

El alcalde,  
Fermín García Andrés





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GREDILLA DE SEDANO

*Aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria  
número 2024/003 para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente MOD 2024/003 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Gredilla de Sedano para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Valle de Sedano, a 19 de noviembre de 2024.

El alcalde pedáneo,  
Salvador Calvo Vidal



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GREDILLA DE SEDANO

Por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Gredilla de Sedano, en sesión ordinaria de fecha de 19 de noviembre de 2024, fue aprobada la memoria valorada «Construcción de cercado y abrevaderos para el ganado en montes de las localidades de Gredilla de Sedano y Nocedo (Burgos)», redactada por doña Andrea Borbolla Gutiérrez, con un presupuesto total de 34.869,87 euros.

Se expone al público por término de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta entidad local menor, a efectos de presentar las reclamaciones y alegaciones pertinentes por los interesados, si hubiere lugar.

En Gredilla de Sedano, a 19 de noviembre de 2024.

El alcalde pedáneo,  
Salvador Calvo Vidal



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GREDILLA DE SEDANO

Por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Gredilla de Sedano, en sesión ordinaria de fecha de 19 de noviembre de 2024, fue aprobada la memoria valorada «Acondicionamiento de pista (camino de Dobrillo) en Nocado (Burgos)», redactada por don Diego García Barriuso, con un presupuesto total de 16.250,71 euros.

Se expone al público por término de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta entidad local menor, a efectos de presentar las reclamaciones y alegaciones pertinentes por los interesados, si hubiere lugar.

En Gredilla de Sedano, a 19 de noviembre de 2024

El alcalde pedáneo,  
Salvador Calvo Vidal



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GREDILLA DE SEDANO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2023*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 19 de noviembre de 2024.

El alcalde pedáneo,  
Salvador Calvo Vidal



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HINIESTRA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hiniestra para el ejercicio de 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 9.736,82 euros y el estado de ingresos a 9.736,82 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hiniestra, a 19 de noviembre de 2024.

El alcalde,  
Fernando Ureta Bravo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LLANILLO DE VALDELUCIO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Llanillo para el ejercicio de 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 76.712,50 euros y el estado de ingresos a 76.712,50 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Llanillo de Valdelucio, a 15 de noviembre de 2024.

La alcaldesa pedánea,  
María del Carmen Calvente García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MASA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Masa para el ejercicio de 2025, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Masa, Merindad de Río Ubierna, a 26 de noviembre de 2024.

El alcalde pedáneo,  
Jorge Espinosa Blanco



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MOZARES

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2024*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mozares para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.575,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	15.825,00
	Total presupuesto	21.600,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.893,00
4.	Transferencias corrientes	8.384,10
7.	Transferencias de capital	8.322,90
	Total presupuesto	21.600,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Mozares. –

No hay personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mozares, a 20 de noviembre de 2024.

El alcalde-presidente,  
José Ignacio Luque Moreno





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANALARA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanalara, a 20 de noviembre de 2024.

El presidente,  
Rubén Tomás Heras Gil



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANARRUZ

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general la Entidad Local Menor de Quintanarruz para el ejercicio 2025, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanarruz, Merindad de Río Ubierna, a 26 de noviembre de 2024.

El alcalde pedáneo,  
Pablo Güemes Saiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTOTIS

*Exposición al público de la cuenta general del ejercicio de 2021*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá emitir un nuevo informe.

En Santotis, a 9 de noviembre de 2024.

El alcalde-presidente,  
Francisco Márquez Correa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA RÍO UBIERNA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villanueva Río Ubierna para el ejercicio 2025, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villanueva de Río Ubierna, Merindad de Río Ubierna, a 26 de noviembre de 2024.

El alcalde pedáneo,  
Víctor Manuel Gutiérrez Sedano



## V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS

*Expediente de modificación presupuestaria n.º 1 del ejercicio de 2024*

Aprobado el expediente n.º 1 de modificación presupuestaria del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos para el ejercicio 2024, y de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	18.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.722.000,00
	Total aumentos	2.740.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	2.740.000,00
	Total aumentos	2.740.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que dicho acuerdo agota la vía administrativa, contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, según lo dispuesto en los artículos 171 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

En Burgos, a 25 de noviembre de 2024.

El presidente,  
Víctor Escribano Reinoso